

“Incorporación al Calendario Nacional de Vacunación”

- Vacuna antineumocócica

Por intermedio del presente, cumplimos en informarle que a través de la Res. 502/11 se incorpora al Programa Nacional de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles la inmunización con la vacuna conjugada para neumococo a todos los niños y niñas hasta el año de edad.

El Ministerio de Salud dispuso en fecha 03/05/2011:

- 1) Incorpórase al Programa Nacional de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles, con carácter gratuito y obligatorio, la inmunización con la vacuna conjugada para neumococo a todos los niños y niñas hasta el año de edad.
- 2) Intégrese al Calendario Nacional de Inmunizaciones, la inmunización con la vacuna conjugada para neumococo a todos los niños y niñas a los DOS (2) meses, CUATRO (4) meses y DOCE (12) meses de vida.
- 3) Impleméntese como estrategia adicional, exclusivamente, durante el primer año de la incorporación, la inmunización a los niños entre DOCE (12) meses y VEINTICUATRO (24) meses DOS (2) dosis de vacuna conjugada para neumococo con un intervalo mínimo de DOS (2) meses entre ambas dosis. Este punto significa que: desde el 01/05/11 hasta el 01/05/12 se cubrirá a niños de 12 meses a 24 meses (es decir hasta dos años) en dos dosis, con un intervalo mínimo de dos (2) meses.
- 4) A los fines de acceder a la cobertura deberá presentar receta médica para su debida autorización.

- Vacuna VPH (Virus Papiloma Humano)

Por Resolución Nº 563/2011 de fecha 10/05/2011 del Ministerio de Salud, se incorporó al Programa Nacional de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles, con carácter “gratuito y obligatorio”, la inmunización con la vacuna para VPH (Virus Papiloma Humano) a todas las niñas de once años de edad, integrándose la misma al Calendario Nacional de Inmunizaciones.

- 1) Se aplicará a las niñas a los ONCE (11) años de edad, momento en el que se aplican otras vacunas del Calendario Nacional (Triple Viral, Hepatitis B, Triple Bacteriana Acelular) y antes del desarrollo puberal
- 2) El esquema prevé TRES (3) dosis:
 - 1º dosis al inicio;
 - 2º dosis al mes o DOS (2) meses de la primera dosis;
 - 3º dosis a los SEIS (6) meses de la primera dosis.
- 3) A los fines de acceder a la cobertura deberá presentar receta médica para su debida autorización.

GERENCIA MEDICA